



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S270**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S270 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Por oficio número 14A660611000/1154/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S270

I.3.- Por oficio número 14^a660611000/1156/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el día 27 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013849 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Por escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S270</p>
--	---	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ...

...

...

- Inicio para la prestación del servicio: Sera a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

...

QUINTA.-VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S270**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S270

TAMIZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

14912

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S270**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 14A660611000/1154/2022

Guadalajara Jalisco, 15 de Diciembre del 2022

C. Norma Alejandra Robles Sanchez

Representante Legal de Laboratorios San Angel SA
Calle Presa Salinillas numero 370 int 305, Col. Irrigacion
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo C.P. 11500 Ciudad de México

Presente

En atención al oficio 14^a660612500/010/1547/2022 girado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de fecha 02 de diciembre del presente año, donde solicita se realice un convenio de ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo del 2023 al contrato **DC21S270** del Servicio Medico Integral Tamiz Metabolico Neonatal, con su representada.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, a través del presente me permito solicitar de su anuencia, para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato **DC21S270** hasta el día 31 de marzo del 2023, en apego a lo estipulado en el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Lo anterior, toda vez que es necesario garantizar la continuidad localmente de forma individual el servicio Medico Integral de Tamiz Metabolico Neonatal (SMI de TMN) con el objetivo de detectar a tiempo enfermedades que puedan poner en riesgo la vida del neonato.

En ese sentido, es necesario que manifieste por escrito su anuencia al suscrito como Administrador del Contrato, para estar en posibilidad de llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio para la ampliación en vigencia del contrato **DC21S270**, modificándose la cláusula quinta referente a la vigencia para este OOAD Estatal en Jalisco.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-53-73 y correo electrónico miguel.navarro@imss.gob.mx

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LABORATORIO SAN ANGEL
RECIBIDO

15 DIC 2022

TEL: 33 36 41 82 Y 57 52 94 29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Ref. N° 14A660612500 / 010 / 1547/2022

Guadalajara, Jalisco, 02 de diciembre del 2022

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada
Tit. Jef Servs Administrativos

Con gusto de saludarle, en atención a oficio número 09 538461 2B10/CTSMI/001955 emitido por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en donde solicita a los OOADs *"Hago referencia al oficio No. 09 538461 2B10/CTSMI/1816 de fecha 9 de noviembre del año en curso, signado por quien suscribe el presente, mediante el cual se les notificó sobre la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados mediante la consolidación por regiones de los OOAD y UMAE, así como garantizar la continuidad localmente de forma individual el servicio Medico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI de TMN), del cual no se definio un periodo a considerar para la prestación del servicio, en virtud de que se estaba revisando la estrategia definida por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN).*

Al respecto, hago de su conocimiento que a través del área contratante de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), se realizará una contratación anticipada en nivel central del SMI de TMN, por parte de la CUPN con apoyo de esta Coordinación a mi cargo, para la prestación del servicio de febrero a agosto del 2022.

...
(sic)

El titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dr. Manuel Cervantes Ocampo, vía correo electrónico el día de hoy, indica a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada *"en seguimiento al correo precedente y a la reunión que sostuve con el Lic. Luis Fernando Tagliabue, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, les reitero la indicación de gestionar la ampliación de contrato vigente del Servicio Medico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal hasta el 31 de marzo del 2023."*

...
(sic)

Por lo anterior, se solicita de su invaluable apoyo para realizar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, para celebrar un convenio modificatorio de ampliación en vigencia al contrato número DC21S270, proveedor Laboratorios San Angel S.A. DE C.V., importe máximo \$22'759,554.66 (no incluye IVA) con vigencia 01 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2022 correspondiente al Servicio Médico Integral Tamiz Metabólico Neonatal, cuenta 42060417, como a continuación se detalla:

Incremento en vigencia del 20%

RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9:14 hrs.

S/A

Bellavista Dominguez Número 1000, Guadalajara Jalisco, C. P. 46340 Tel. (33)56 17 00 60, Ext 3163
neilda.garcia@imss.gob.mx

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
JEFATURA SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA INNOVACIÓN MEXICANA

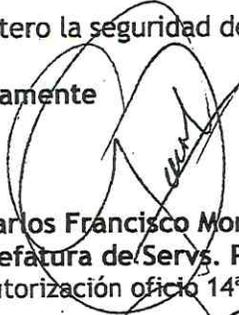


Contrato	Vigencia inicio	Vigencia Termino	Ampliación 20% en días	Vigencia inicio incluyendo el 20%	Vigencia termino incluyendo el 20%
DC21S270	08/10/2021	31/12/2022	90	08/10/2021	31/03/2023

No omito hacer mención que por tratarse de un contrato elaborado por Nivel Central, anexo la documentación que se refiere en este escrito como la autorización por parte de nuestra normativa en donde otorgan el Aval Técnico para que como Administrador de Contrato realice las gestiones necesarias para asegurar la atención de la población usuaria.

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia
 Tit. Jefatura de Servs. Prestaciones Médicas
 Por autorización oficio 14ª660612000/1538/2022


Dra. Alma Delia Rodriguez Diaz
 Tit. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud


 Ing. Nelida Lilia Garcia Lopez
 Tit. Coord. Auxiliar Operativa Administrativa





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 14ª660611000/1156/2022

Guadalajara Jalisco, 16 de diciembre 2022

**MTR. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



PRESENTE

Por medio del presente, solicito su amable apoyo para realizar las gestiones que permitan realizar un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia del contrato **DC21S270** del Servicio Integral de Tamiz Metabólico Neonatal hasta el 31 de marzo del 2023 con el proveedor Laboratorio San Angel SA para esta OOAD en Jalisco.

Derivado de lo anterior y, en mi calidad de Administrador del contrato en mencion, y atendiendo la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD, quien funge como Área requiriente y usuaria para este servicio, bajo su oficio 14ª660612500/010/1547/2022 con fecha 02 de Diciembre del 2022.

Lo anterior para garantizar la continuidad del servicio localmente de forma individual del servicio medico integral de Tamiz Metabólico Neonatal (SMI de TMN) con el objetivo de detectar a tiempo enfermedades que puedan poner en riesgo la vida del neonato resultando indispensable para no interrumpir la operación regular de esta OOAD, en apego a lo estipulado en el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Por lo que solicito se realicen las acciones pertinentes para contar con el servicio vigente.

La modificación solicitada para el contrato DC21S270 es la siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores
Año de Maíz
2022
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios Administrativos

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo del 2023.

No omito mencionar, que también se anexa el oficio de aceptación por parte de la proveduría, para dar trámite a mi solicitud..

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS OOAD ESTATAL JALISCO**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE

PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/ 013849 Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14°660611000/1156/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC21S270**, al 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en la vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia del contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/

013849

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró:  ECCR





ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13849, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC21S270** (OAO Jalisco), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, toda vez que el área requirente del servicio ha solicitado la ampliación a la vigencia del contrato..

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice su elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**.

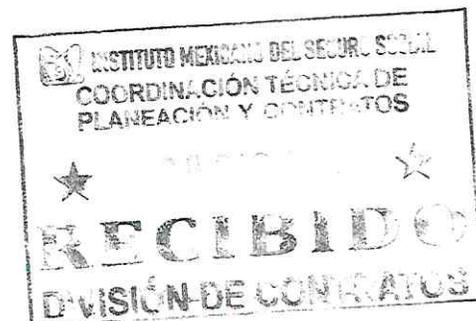
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE**

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. **DC21S270** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **14A660611000/1154/2022**, de fecha 15 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **DC21S270**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 92 del reglamento.

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

RECIBIDO

**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Ciudad de México, 15 de diciembre 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE

ASUNTO: SOSTENIMIENTO DE PRECIOS AL CONTRATO DC21S270 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL".

Por este medio me permito comunicarle que mi representada se encuentra con la disponibilidad de sostener los precios abajo detallados durante todo el próximo ejercicio 2023, con la finalidad de seguir brindando el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal" bajo los mismos términos y condiciones sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el instrumento jurídico DC21S270.

CLAVE CPIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
40.50.001	Determinación Cuantitativa en microplaca de TSH (Hormona estimulante de la Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.002	Determinación Cuantitativa en microplaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.003	Determinación Cuantitativa en microplaca de 17 α -OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.004	Determinación Cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.005	Determinación Cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.006	Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina Inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.007	Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	\$22.26
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona. 11-desoxicortisol. Y la relación (17-hidroxiprogesterona-Androstenediona) /Cortisol y Tirosina	\$853.50
40.50.009	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina(Phe) y Tirosina(Tyr) en plasma	\$4,005.00
40.50.010	Medición Cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	\$6,504.89
40.50.011	(GALT,GAL-1-P y Galactosa Total)	\$32,760.00
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	\$3,555.00
40.50.013	Análisis de DNA(Secuencia del gen PAH)	\$14,271.30
40.50.014	Análisis por PCR para la mutación: N314D(Duarte), Q188R, S135L,K285N, Y L195P(Clásico)	\$14,130.00
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones mas comunes en el gen CFTR	\$12,635.10

Agradezco la atención, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA

LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.

Presidencia Salinillas No. 370 piso 3 Oficina 305 Col. Irrigación C.P. 11500 Ciudad de México
Tels: 55 62854182/ 57529429
www.laboratoriossanangel.com.mx

RECIBIDO

3 DIC 2022



DELEGACIÓN ESTADAL JALISCO
REPARTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO